



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

Departamento de Cortés, Honduras, C.A.

Telefax: (504) 2650-3109 * 3039

vilosecre44@gmail.com

Oficina del Secretario Municipal 97 98 _95 95



Control de Acuerdos 2018*2021

Acta 081-2021 Sesión Ordinaria del lunes 25/Ene.

Para el Sr. Alcalde Municipal

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Capacitar a empleados municipales para superar debilidades en la administración municipal. [Acta 033-2015 del 01-04-15]	Eliminado
04	Presentar informe sobre avance de reacondicionamiento de Rastro Municipal. [Acta 008-2018 del 15-05-2018]	Eliminado

Para Corporativos:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Que cada regidor municipal, alcalde y vicealcaldesa inviten un ciudadano (a) para integrar el Consejo Municipal de Desarrollo. [Acta 005-2018 del 03-04-2018] Raúl Dísca, presentado por el Reg. Gaspar Pineda Ríos.	Eliminado
02	Todos los corporativos promocionar la renta del rastro municipal para que cumpla sus funciones para lo que fue construido [Acta 004-2018 del 15-03-2018]	Eliminado

Para Asesora Municipal:

Nº	Acuerdo	Observ.
01	Caso Aqua Corporación de Honduras [Admón anterior]	En Proceso
02	Escriturar solar de Técnico Río Lindo a Secretaría de Educación [Admón anterior]	Pendiente
03	Caso Varinia Torres Olivera [083-2017 del 24-Ene-2017]	En Proceso
05	Proceder con el cobro de impuestos y tasas a contribuyentes morosos según lista proporcionada por Administración Tributara [Acta 010-2018 del 15-06-2018]	Eliminado

Virgilio Sabido Vascotto
Secretario Municipal.



Acta 081-2021

Sesión Ordinaria de carácter pública, realizada por la Honorable Corporación Municipal del Municipio de San Francisco de Yojoa Cortés, correspondiente a la segunda quincena del mes de enero, el día **lunes 25 de enero de 2021** desarrollándose la siguiente agenda:

01º Comprobación del Quórum: Asistieron a la Sesión los ciudadanos: ☞ Hon. Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal, ☞ Hon. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal. **Los Regidores:** ☞ **01º** Hon. Saúl de los Reyes Padilla. ☞ **02º** Hon. Indira Pineda Velásquez. ☞ **03º** Hon. Emma Patricia Paz Rivera. ☞ **04º** Hon. Gladis Aleyda Fernández. ☞ **05º** Hon. Jorge Enrique López Paz. ☞ **06º** Hon. Wilmer Edgardo Mayorga Benavides. ☞ **07º** Hon. Gaspar Pineda Ríos. ☞ **08º** Hon. Fidelia Bueso Portillo. ☞ **Abg.** Cindy Vanessa Carias Amaya, Asesora Municipal. ☞ Sr. Juan Carlos Zelaya Amaya, Presidente de Comisión de Transparencia. * **No asistieron:** ☞ Sra. Evelyn Figueroa Ramos, Comisionada Municipal. ☞ El Sr. Virgilio Sabillón Vallecillo, Secretario Municipal, fue suspendido de sus funciones por ser adulto mayor según Circular N° 01-2020 de fecha 17 de junio de 2020 por el Sr. Alcalde Municipal, para evitar un posible contagio de Covid-19, por lo que fue autorizada para tomar notas Bessy Carolina Díaz Secretaria Asistente del Secretario Municipal por mientras dure la pandemia Covid-19. Pero en esta sesión estuvo presente para dar fe de lo tratado.

02º Declaración de Inicio de la Sesión: El Sr. Alcalde Municipal, comprobado el quórum declaró abierta la sesión a las 09:10 de la mañana.

03º Invocación a Dios: Dirigió la oración la Sra. Iris Suyapa Paz Lozano Vicealcaldesa Municipal.

04º Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda: Leída que fue por el Sr. Secretario Municipal y ampliamente discutida. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobada la agenda presentada.

05º Participación Ciudadana: Se recibió participación ciudadana de:
01- Sr. Walter Armando Rodríguez: Presenta la solicitud sin fecha que dice: "Corporación Municipal... También para aprovechar hacerles nuevamente la petición de un punto en Rio Lindo para un vehículo de salida ubicado delante de la Caseta de la Bahía. Por los momentos fuimos reubicados por el oficial de la Posta de Rio Lindo, en ese lugar, pero queremos legalizarlo para trabajar correctamente como fue recomendado por el Oficial de Transito. Ya que los oficiales no vieron problema en ubicar un vehículo en ese lugar. Es por eso que nos sometemos a su buen juicio y buena voluntad de ayudar a este rubro que ya ha sido muy golpeado por la crisis que nos han azotado. Juntos a la nota acompañamos una foto de un taxi ubicado en el lugar que se les solicita y se les agradece de antemano su disposición para ayudarnos. Firman: Hernesto Reyes, Presidente y Emilio Pavón, Secretario. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**



[Handwritten signature]

Resuelve: Primero: De ejecución inmediata autorizar a la Empresa de Taxis San Buenaventura con sede en San Buenaventura-Cortés, un punto de taxi de salida en el derecho de vía que esta frente al solar del Sr. Julio Cesar López Chávez en el Barrio Centro de Rio Lindo, antes solar de la desaparecida Empresa Tirla, con una longitud de 08 pies de sur a norte y 06 pies de ancho el que será demarcado por el Director Municipal de Justicia. **Segundo:** En el Punto de Salida permanecerá únicamente una unidad que es lo que solicita dicha empresa manteniendo el aseo y el orden. **Tercero:** El acuerdo será anulado si la Empresa de Taxi San Buenaventura no cumple con lo acordado o por reclamo del Sr. Julio Cesar López en el futuro o por denuncia de los vecinos. **Cuarto:** Esta resolución caduca el 25 de enero de 2022 para ser considerada por la nueva Corporación Municipal.

06ª Ratificación del Acta 079-2020. No habiendo modificaciones. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Ratificar el Acta 079-2020.

07ª Discusión y Aprobación del Acta Nº 080-2021: Ampliamente discutida. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobada el Acta 080-2021.

08ª Lectura de Correspondencia: Se dio lectura a la correspondencia siguiente: Con fecha 14 de enero de 2021 el Sr Gertulio Hernández Argueta Auditor Interno Municipal presenta los oficios que dicen:

01- Oficio 003-2021-UAI-SFYC para Corporación Municipal: En base a la circular 001-2021-SG-TSC emitida por el Tribunal Superior de Cuentas Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos informa: Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56, 57 reformado, 58, 59 reformado, 60 reformado, 61, 66,98, 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 60, 61, 62,63 y 64 de su Reglamento, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, deberán proceder a presentar ante este Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes. Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a cinco mil lempiras (L.5,000.00) por la omisión. Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cese en su cargo, así como actualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingreso, Activos y Pasivos durante periodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por el Honorable Congreso Nacional de la República. **Artículo 56- Declaración Jurada.** Estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada "La Declaración", todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado. La presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar



[Handwritten signature]

un salario igual o mayor a cuarenta mil lempiras (L.40,000.00) o que aún sin devengar dicha cantidad, administren, custodien o manejen fondos o bienes del Estado; además aquellos hondureños que la función ad- honorem que desempeñen incluya participación en la toma de decisiones que afecte el patrimonio del Estado. **Recomendación:** Presentar la declaración Jurada de Ingreso, activos y pasivos en la oficina del Tribunal Superior de Cuentas, Según lo estable la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, previo a la presentación debe de programar su cita en el siguiente enlace <https://tribunal-superior-decuentas.reservio.com>.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: Agradecer la recomendación girada por el Sr. Auditor Interno Municipal.

02- Oficio 004-2021-UAI-SFYC para Ana Rosa Paz Fernández, Jefe de Recursos Humanos: En base a la circular **001-2021-SG-TSC** emitida por el Tribunal Superior de Cuentas Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos informa: Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56, 57 reformado, 58, 59 reformado, 60 reformado, 61, 66,98, 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 60, 61, 62,63 y 64 de su Reglamento, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año, deberán proceder a presentar ante este Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes. Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a cinco mil lempiras (L.5,000.00) por la omisión. Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cese en su cargo, así como actualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingreso, Activos y Pasivos durante periodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por el Honorable Congreso Nacional de la República. **Artículo 56- Declaración Jurada.** Estarán obligadas a presentar, bajo juramento, la declaración de ingresos, activos y pasivos, en adelante llamada "La Declaración", todas las personas investidas de funciones públicas, permanentes o transitorias, remuneradas, que desempeñen o hayan desempeñado cargo de elección popular y elección de segundo grado, por nombramiento o contrato, en cualquiera de los poderes del Estado, o en entidades de cualquier naturaleza que reciban recursos financieros del Estado. La presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a cuarenta mil lempiras (L.40,000.00) o que aún sin devengar dicha cantidad, administren, custodien o manejen fondos o bienes del Estado; además aquellos hondureños que la función ad- honorem que desempeñen incluya participación en la toma de decisiones que afecte el patrimonio del Estado.

Recomendación: Presentar la declaración Jurada de Ingreso, activos y pasivos en la oficina del Tribunal Superior de Cuentas, Según lo estable la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, previo a la presentación debe de programar su cita en el siguiente enlace <https://tribunal-superior-decuentas.reservio.com>.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: Remitir certificación de punto de acta a la Sra. Ana Rosa Paz Fernández, Jefe de Recursos Humanos para darla por notificada.

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]



03- Oficio 005-2021-UAI-SFYC para Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal:
Referencia: Procedimiento N° 1/Revisión del Informe de Rendición de Cuentas. Como es de su conocimiento, en el Artículo N° 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, así como el Artículo N° 163 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, correspondientes al año 2021; se establece que las Municipalidades deberán presentar a más tardar el 30 de abril de cada año el Informe de Rendición de Cuentas; asimismo, uno de los requisitos que debe incluir este documento de conformidad con el Manual para la Rendición de Cuentas Municipales; es el Dictamen u Opinión del Auditor Interno, refiriéndose estrictamente al contenido y elaboración del informe en referencia. Por lo antes descrito solicito remitir a esta Unidad, a más tardar el 20 de enero de 2020, el Informe de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2020, así como los documentos que se enlistan a continuación: **Forma 01-** Liquidación del Presupuesto de Ingresos, **Forma 02-** Liquidación del Presupuesto de Egresos, **Forma 03-** Liquidación del Presupuesto de Egresos Consolidado, **Forma 04-** Liquidación del Presupuesto, **Forma 05-** Arqueo de Caja General, **Forma 06-** Arqueo de Caja Chica o Fondos Rotatorios, **Forma 07-** Cuenta de Tesorería, **Forma 08-** Control de Financiamientos, **Forma 09-** Control de Bienes Muebles e Inmuebles, **Forma 10-** Informe Anual de Proyectos, **Forma 11-** Estado de Ingresos y Egresos, **Forma 12-** Balance General, **Forma 13-** Estados de Ingresos y Egresos Comparativos, **Forma 14-** Balances Generales Comparativos a fin de efectuar la revisión y emitir el dictamen correspondiente; cabe mencionar que se solicita con la debida anticipación en vista que esta Unidad debe efectuar un examen detallado que incluye la revisión de los documentos fuente que se utilizaron para preparar el informe y la preparación de los papeles de trabajo que servirán de base para emitir el dictamen correspondiente y que deberán ponerse a la disposición del Departamento de Supervisión de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas para su respectiva revisión. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata, remitir certificación de punto de acta al Sr. Alcalde Municipal, para darlo por notificado.

09º Informes de Departamentos Municipales:

A- De Gertulio Hernández Argueta, Auditor Interno Municipal. Con fecha 15 de enero presenta el informe que dice:

01- Actividades de Marzo a Diciembre de 2020: Informe-03/2020-UAI-SFYC. En cumplimiento al artículo 48 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas y a las Normas Internas Sobre Auditorías Internas y en Cumplimiento al Plan Operativo Anual 2020 les envío el presente Informe de Actividades realizadas desde marzo hasta diciembre de 2020. **Capítulo I: Información Introductoria: A- Motivos del Informe.** El presente informe se presenta en cumplimiento a lo que establecen los artículos 48 de la Ley del TSC y a las Normas Generales Sobre Auditorías Internas. **B- Objetivos del Informe.** Los objetivos principales del informe son los siguientes: **1-** Dar a conocer el Cumplimiento de Legalidad establecido en la Ley del Tribunal Superior de Cuentas Artículo # 86. **2-** Dar a conocer el cumplimiento de Legalidad en su Artículo



[Handwritten signature]

Nº 97. **3-** Ejercer un Control Interno Institucional según el Cuestionario de Control Interno Impartido por el Tribunal Superior de Cuentas. **C- Alcance del Informe.** El presente informe tiene como objetivo dar a conocer las actividades realizadas mensualmente por la unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad de San Francisco de Yojoa. **Capítulo II: A- Actividades Realizadas.** Esta Unidad de Auditoría Interna del marzo a diciembre del 2020 ha realizado las siguientes actividades: **1-** Arqueo de Caja Chica. **2-** Arqueo de Caja General. **3-** Control concurrente en programa Honduras Solidaria Uno, acompañamiento en procesos de compras, entrega de raciones alimentarias, revisión de documentación soporte. Cuando el TSC dé las instrucciones enviaré el informe de dicho Control Concurrente: **4-** Supervisión de los controles de Fumigación en las diferentes entradas del Municipio (pago de personal, usos de insumos de bioseguridad, equipo de la municipalidad). **5-** Revisión de órdenes de pago que cuenten con la documentación soporte del departamento de Tesorería Municipal. **6-** Control concurrente en programa Honduras Solidaria Dos, acompañamiento en procesos de compras, entrega de raciones alimentarias, revisión de documentación soporte. Cuando el TSC de las instrucciones enviare el informe de dicho Control Concurrente. **7-** Revisión de informe Rentístico. **8-** Control Concurrente en donaciones recibidas por la Municipalidad: Cuando el TSC de las instrucciones enviare el informe de dicho control Concurrente. **9-** Control concúrrete en la Operación Fuerza Honduras Uno (acompañamiento, en reuniones, planificaciones, compras y contrataciones, recibir materiales, supervisión del personal, revisión de que se dé la atención según el convenio establecido con la secretaría de Salud) Cuando el TSC de las instrucciones enviare el informe de dicho control Concurrente. **10-** Acompañamiento en algunos procesos de compras y contrataciones con el departamento de la Unidad Técnica Municipal, Contabilidad y Presupuesto. **11-** Elaboración de Informe Cuarto Trimestre. **12-** Formulación de recomendaciones enviada a la Admiración Municipal para su cumplimiento. **13-** Acompañamiento en la entrega bono de la de Tercera Edad (insumos de bioseguridad, alimentos, insumos de limpieza. **14-** Control concurrente en la emergencia de la Tormenta tropical de Eta y IOTA: Cuando el TSC de las instrucciones enviare el informe de dicho Control Concurrente. **15-** Verificación de Inventario de la Municipalidad y de sala de triaje. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

Resuelve: Dar por aprobado de ejecución inmediata el informe presentado por el Sr. Gertulio Hernández Argueta Auditor Interno Municipal.

B- De Cindy Vanessa Carias, Asesora Municipal. Con fecha 25/01/2021 presenta el Informe Nº 02/2021.

01- Sobre Asistencia a esta Municipalidad en Fecha 15/01/2021, Para Revisar en Catastro Municipal Documentación de Herederos Figueroa, Sobre Contratos de Arrendamientos Municipales. En fecha viernes 15 de enero del presente año 2021, me hice presente en las instalaciones de ésta Municipalidad para realizar gestiones varias en la oficina de Catastro Municipal a efecto de revisar si ellos tenían en custodia la documentación legal de la Declaración de Herencia de los Herederos Figueroa, ya que se verificó en la oficina de

[Handwritten signature]

[378]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Emma Paz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Secretaria Municipal que esta no se encuentra, esto como requisito para continuar con el trámite de unos Contratos de Arrendamientos Municipales, verificándose que dicha documentación no se encuentra en archivos municipales, por lo que procedí a notificar al representante de los Herederos señor Juan de Dios Paz. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobado el informe presentado por la Abog. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

02- Sobre Correcciones Efectuadas en la Secretaria Municipal de Certificaciones en Dominio Pleno que Serán Enviadas a Inscripción en el Instituto de la Propiedad, en Fecha 15/01/2021. En la misma fecha (15/01/2021), trabajé en conjunto con la Asistente de Secretaria Municipal en la corrección de tres (3) Certificaciones en Dominio Pleno emitidas por esta Municipalidad para su respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés; y evitar un Auto de Denegatoria en las mismas. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobado el informe presentado por la Abog. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

03- Sobre Asistencia a Oficina de Gobernación Departamental en San Pedro Sula, en Fecha 21/01/2021 Para Recoger Constancia de Inscripción y Registro. Dando seguimiento al trámite de inscripción y registro de Personería Jurídica y Junta Directiva del Patronato Comunal de éste Municipio de San Francisco de Yojoa, en fecha jueves 21 de enero del presente año, comparecí a las oficinas de la DIRRSAC, oficina encargada de efectuar los registros y seguimientos a las Asociaciones Civiles; para recibir la Constancia original de inscripción y registro del Patronato Comunal, notificando al señor Alcalde Municipal y al señor Presidente para su respectiva entrega. **Nota:** Se adjunta copia fotostática de la misma. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobado el informe presentado por la Abog. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

04- Sobre Entrega de Constancia Original de Inscripción y Registro Ante da Dirrsac (Dependencia Gobernación) a Presidente de Junta Directiva Patronato Comunal de San Francisco de Yojoa, Así Como Entrega de Copia a la Encargada de Llevar los Registros Municipales de los Patronatos, en Fecha 25/01/2021. En esta misma fecha se efectuó entrega de Constancia original al presidente de Junta Directiva del Patronato Comunal de este Municipio de San Francisco de Yojoa, señor Remberto Madrid, así mismo a la empleada Dilcia Sabillón encargada de llevar el registro de las Asociaciones Civiles y Comunes de este Municipio. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobado el informe presentado por la Abog. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

05- Sobre Asistencia y Asesoría Jurídica en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal Según Acta # 081-2021, y Presentación de Informe de Actuaciones, en Esta Fecha Lunes Veinticinco de Enero del Presente Año (25/01/2021). En ésta misma fecha



lunes veinticinco de Enero del año en curso (25/01/2021), siendo las ocho y treinta de la mañana (08:30 am), me hice presente a esta Municipalidad a efecto de asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, programada para dar inicio a las nueve en punto de la mañana (9:00 am); a solicitud del señor Alcalde Municipal, a efecto de brindar asistencia y asesoría jurídica en sesión ordinaria; así como sostener reunión con representante del Patronato Comunal de San Francisco de Yojoa, otras actuaciones y la presentación y discusión del respectivo Informe de Actuaciones efectuadas por mí persona. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** De ejecución inmediata dar por aprobado el informe presentado por la Abog. Cindy Vanessa Carias Apoderada Legal Municipal.

10º Informes de Corporación Municipal:

B- De Iris Suyapa Paz Lozano, Vicealcaldesa Municipal: No presentó informe.

C- De Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal: "No hay sustentación de informe por escrito en archivo": El Sr. Alcalde manifiesta que estuvo en Tegucigalpa MDC el lunes 18 de enero de 2021, específicamente en el Hotel Plaza Juan Carlos en donde recibió un reconocimiento a esta Municipalidad por parte de IAIP por cumplimiento en la publicación de la información de oficio en su portal de transparencia. "Transparencia Activa" correspondiente al Segundo Semestre del año 2019, en cumplimiento a los Artículos 4 y 13 de la Ley de Transparencia.

Que INSEP con los trabajos de la pavimentación de la carretera del kilómetro 7 al puente de Rio Lindo le hace falta la señalización. Que la posible construcción del Puente Amapa está en licitación. Lo mismo que la pavimentación de la carreta Rio Lindo-Cañaveral ya está el estudio. Que se están balastando y patroleando carreteras de terracería en diferentes partes del municipio dando preferencia a las de mayor acceso vehicular. El balastado y patroleado de carretera Rio Lindo-Yojoa se iniciará muy pronto con el aporte de Aquafinca-Aquafeed y la Municipalidad. Que los habitantes de La Química están amenazando con tapan el acceso vehicular en la carreta porque no les ponen los túmulos en diferentes partes de la carreta a la altura de su comunidad, el Sr. Alcalde dice que les ha sugerido poner reductores. Que esta gestionado con el Ing. para poner control de peso de rastras que circulan de Cañaveral a Caracol. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve:** Dar por aprobado el informe presentado por el Sr. Alcalde.

11º Otros Informes: No se presentaron otros informes.

12º Control de Acuerdos: El Reg. Gaspar Pineda Ríos solicita hacer una revisión a la Lista de Control de Acuerdos; Se sacan de la Lista: **Para el Alcalde:** 01. Capacitar a empleados muni... 04. Presentar informe sobre avance de mantenimiento de rastro muni... **Para Corporativos:** 01. Que cada regidor alcalde y vicealcaldesa inviten un ciudadano para integrar el consejo municipal de desarrollo... 02. Todos los corporativos promocionar la renta del rastro municipal... **Para Asesora Muni:** 01. Caso Aqua Corporación...03. Caso Varinia Torres...05. Proceder con el cobro de impuestos...

[Handwritten signature]

[380]



13º Trámites de Escrituras en Dominios Plenos:

A- Solicitud de Compraventa de Predio en Dominio Pleno: Se recibió la solicitud que dice:

01- Víctor Adolfo Fernández Andrade: Mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, tarjeta de identidad N° 0501-1983-03322, constancia de exención de impuestos municipales N° 991766, con domicilio en el Barrio Centro de San Buenaventura-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. *[Handwritten mark]* Solicita la venta de un solar urbano ubicado en Barrio Centro de San Buenaventura-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés. *[Handwritten mark]* Expediente N° 001. **Nota:** Se adjunta solicitud original. **No procede el Patrimonio Familiar.** *[Handwritten mark]* **La Honorable Corporación**

Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: De ejecución inmediata, admitir y remitir la solicitud al Departamento de Catastro Municipal para que con la Comisión de Ordenamiento Territorial procedan a realizar la inspección, medición y valorización, para que posteriormente presente dictamen a la Corporación Municipal, si procede la venta del predio en dominio pleno.

B- Dictámenes Para Dominio Pleno: No se recibieron dictámenes.

C- Venta de Predio en Dominio Pleno: Se vendieron predios en dominio pleno a:

01- José Mártir Muñoz Vásquez: Mayor de edad, soltero, contratista, hondureño, con tarjeta de identidad N° 0508-1978-00339, con domicilio en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo-Cortés, a quien por este acto y en esta fecha se le traspasa en venta un predio urbano ubicado en el Barrio Buenos Aires de Rio Lindo-Municipio de San Francisco de Yojoa-Cortés, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

[Handwritten mark] **Al Norte: 25.20 Mts.** Con solar de calle pública. *[Handwritten mark]* **Al Sur: 25.90 Mts.** Con solar de Juventino Alexander Guzmán Sabillón. *[Handwritten mark]* **Al Este: 16.20 Mts.** Con solar de Concepción Doblado, calle publica de por medio. *[Handwritten mark]* **Al Oeste: 19.10 Mts.** Con Mirna Yolanda Sabillón García. *[Handwritten mark]* **Área Superficial: 450.96 Mts²** *[Handwritten mark]* Valor catastral del predio **L. 62,147.93.** *[Handwritten mark]* Pagó por el predio en Tesorería Municipal la cantidad de **L. 12,429.59** (doce mil, cuatrocientos veintinueve lempiras con 59/100) según recibo N° 122183 de 15-01-2021 *[Handwritten mark]* **Expedient N° 18***

[Handwritten mark] El predio descrito con el N° 01, se desmembró del Título Poso Azul inscrito debidamente a nombre de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa-Cortés, bajo el N° 90, Tomo 1794, del "Libro Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas" del Instituto de la Propiedad de esta Sección Registral con asiento en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. *[Handwritten mark]*

Dictaminado: Que fue por la Comisión Municipal de Ordenamiento Territorial que, si procede a la venta en dominio pleno y sustentada en el Artículo N° 70 de la Ley de Municipalidades y los Artículos 68, 69, 70 y 71 de su Reglamento. *[Handwritten mark]* **La Corporación Municipal por Unanimidad de**

Votos Resuelve: *[Handwritten mark]* **Primero:** De ejecución inmediata vender el predio antes descrito en dominio pleno a: **01- José Mártir Muñoz Vásquez,** facultando ampliamente al Señor Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal para que firme y otorgue la Certificación de Punto de Acta que constituye Escritura Pública en Dominio Pleno, según lo ordena el Decreto Legislativo N° 125-



[Handwritten signature]

2000 de fecha 22/08/2000. **Segundo:** La Corporación Municipal Renuncia y le Transfiere en Dominio Pleno el Uso, Servidumbre y Demás Derechos Reales y Posesorios del predio, para que se reconozca como a su único y legítimo propietario y poseedor a: **01- José Mártir Muñoz Vásquez**, entregándole dicha venta completamente saneada en cumplimiento a la Evicción que establece el Artículo N° 1632 del Código Civil. La Municipalidad entregará la escritura de Dominio Pleno debidamente registrada en el Instituto de la Propiedad de San Pedro Sula, pagando el propietario del predio las costas de registro que la abogada requiera en el Departamento de Catastro Municipal.

14º Trámites de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno:

A- Solicitud de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se recibieron solicitudes.

B- Dictamen de Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron dictámenes:

C- Elevación de Dominio Útil a Dominio Pleno: No se presentaron elevaciones de:

15º Puntos Varios: Se trataron los siguientes puntos varios:

A- Modificaciones Presupuestaria: Se presentaron las modificaciones siguientes:

01- Modificación Presupuestaria en Egresos para Compra de Equipo Médico en Triage:

Con instrucciones del Sr. Alcalde Municipal por medio de la presente solicito la Modificación Presupuestaria en Egresos para compra de equipo medico para Centro de Triage en Rio Lindo.

Debito L. 50,000.00

Cta. N°	Descripción	Valor
11 02 000 001 000 54200 11-001-01 20	Salud	50,000.00

Crédito L. 50,000.00

11 02 000 001 000 42410 11-001-01 10	Compra de equipo medico	6,000.00
--------------------------------------	-------------------------	----------

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda: Dar por aprobada de ejecución inmediata la modificación presupuestaria en egresos solicitada por L. 50,000.00. para compra de equipo médico para Centro de Triage en Rio Lindo.

02- Presentación de Nómina Para Comisionada Municipal: El Sr. Alcalde hace la presentación mediante su Hoja de Vida de la Sra. Socorro Guillermina Hernández Argueta con tarjeta de identidad 0508-1982-00378, propuesta en el Primer Cabildo Abierto realizado en la Cancha de Usos Múltiples de Rio Lindo-Cortés el viernes 22 de enero de 2021, considerando que la actual Comisionada Municipal Sra. Evelin Figueroa Ramos se le venció su periodo el 17 de diciembre de 2020. El Sr. Alcalde informa que previo a la presentación de propuestas la Regidora Gladis Aleyda Fernández dio lectura al Art. 59 de la Ley de Municipalidades, procediéndose de inmediato a solicitar por parte del secretario municipal las propuestas de 04 ciudadanos para presentar la nómina a la Corporación Municipal, dándose el caso por primera vez que de todos los asistentes nadie quiso aceptar el cargo de Comisionado Municipal, nominando por unanimidad a la Sra. Socorro Guillermina Hernández Argueta, por lo que somete a consideración de la Corporación Municipal. **La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos**

[Vertical list of handwritten signatures]

[382]



Resuelve: Que en respeto al Art. 15 de la Ley de Procedimientos Administrativo y el Art. 30 numeral 1 de la Ley de Municipalidades, abstenerse de elegir a la Sra. Socorro Guillermina Hernández Argueta por ser hermana del Sr. Gertulio Hernández Argueta quien se desempeña en el cargo de Auditor Interno Municipal en esta Municipalidad de San Francisco de Yojoa, dejando pendiente dicha elección para analizar la posible reelección de la Sra. Evelin Figueroa Ramos por un periodo más.

02- Medidas de Prevención Sobre Covid-19: El Reg. Gaspar Pineda Ríos considera que la mayoría de la población de Honduras y especialmente la de este Municipio ha entrado en una etapa de relajamiento sobre la Pandemia del Covid-19, situación preocupante por el rebrote que tenemos en los últimos días, por lo que propone que se vuelva ejecutar las medidas de prevención que se hicieron al principio, valiéndose de los medios de publicación ambulante en donde se orientaba a guardar las medidas de bioseguridad. **La Corporación Municipal por**

Unanimidad de Votos Resuelve: De ejecución inmediata, realizar el operativo de prevenir a la población vía parlante ambulante para hacer conciencia en la población que guarden las medidas de bioseguridad, evitando lo más posible las reuniones familiares como cumpleaños, novenas, bodas y otras, mantener la distancia física, el lavado de manos y el uso de la mascarilla.

03- Contratación de un Vigilante para Palacio Municipal: El Sr. Alcalde manifiesta que el Sr. Lorenzo Paz es el vigilante permanente del Palacio Municipal, que a causa de un derrame cerebral desde marzo 2020 el Sr. Paz está en reposo para su recuperación, que se ha estado cubriendo el cargo con los miembros de la policía municipal pero que tiene sus inconvenientes en las funciones, por lo que propone nombrar un vigilante ya sea permanente o temporal. **La**

Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: De ejecución inmediata contratar un vigilante para el palacio municipal mediante un contrato de carácter temporal por el periodo que el Alcalde estime conveniente considerando hacer una ampliación al presupuesto municipal vigente.

04- Convenio IAIP-Municipalidad: Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortes. Nosotros: **Hermes Omar Moncada**, mayor de edad, casado, hondureño, abogado, de este domicilio, identidad N° 0801-1967-02449, actuando en mi condición de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), nombrado por el Soberano Congreso de la Nacional según consta en Acta N° 12, punto 7 de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019); autorizado para suscribir este convenio según Acta de Sesión de Pleno SE-048-2020 y Acuerdo SE-081-2020 ambos de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020); quien en adelante se le denominará el "IAIP"; y **Alfredo Cerros Rivera**, mayor de edad, hondureño, identidad N° 0508-1974-00278, en su condición de Alcalde Municipal de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés, nombrado mediante Acuerdo 335-2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, en lo sucesivo la "La Municipalidad";



[Handwritten signature]

actuando cada uno en nuestra condición de representantes legales de los entes jurídicos arriba mencionados y en uso de nuestras facultades legales, hemos convenido celebrar "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortes", en base a las consideraciones siguientes: **Considerando:** Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), por mandato de su ley, es un órgano desconcentrado de la administración pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria, responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las instituciones obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública de acuerdo con su Ley. **Considerando:** Que "La Municipalidad" es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover se desarrolló integral y la preservación del medio ambiente con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes; **Considerando:** Que de acorde a lo establecido por el Artículo 3, numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) de Honduras, se define como Instituciones Obligadas a las siguientes "a) El Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, las municipalidades y los demás órganos e instituciones del estado; **Considerando:** Que en fecha 28 de septiembre del año 2020, y con el apoyo de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) así como de la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), se llevó a cabo el lanzamiento del Modelo de Gestión en Transparencia Municipal, el cual fue desarrollado con la participación de 150 municipalidades de la diferentes categorías municipales del país, y este Modelo tiene como objetivo que los municipios mejoren su desempeño en las obligaciones que le impone la LTAIP a través de mecanismos innovadores para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. **Por Tanto:** En uso de nuestras facultades legales para firmar convenios, acordamos suscribir el presente "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional Entre el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) y la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortes", entre el "IAIP" y la "La Municipalidad"; que se registrá de conformidad a las cláusulas siguientes: **Cláusula I: Finalidad del Convenio:** Este convenio tiene como finalidad y propósito fundamental Desarrollador en conjunto todas las acciones necesarias y conducentes para, por una parte, implementar en "El Municipio" el Modelo de Gestión en Transparencia Municipal (MGTM) desarrollado por el IAIP, y por la otra, dar cumplimiento con los requerimientos establecidos por la LTAIP, tanto en materia de solicitudes de información pública, como de transparencia activa. **Cláusula II: Objetivos del Convenio:** Dentro de los objetivos del presente convenio, ambas partes acuerdan los siguientes: **a)** Implementar el Modelo de Gestión en Transparencia Municipal, para mejorar el desempeño de "El Municipio" en las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública (IAIP). **b)** Alineamiento político-estratégico

[Vertical list of handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[384]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Emma Paz

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

de las instituciones que suscriben el presente Convenio, formalizando la participación de las partes para trabajar en la implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal. **c)** Hacer efectivo el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, a través de mecanismos innovadores, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales. **d)** Cualquier otra que en el transcurso de la cooperación decidan las partes. **Clausula III: Compromisos.** Para la implementación de este Convenio Interinstitucional de Cooperación ambas instituciones se comprometen a coordinar esfuerzos y poner a disposición los recursos humanos, materiales y técnicos que estén al alcance para el cumplimiento de los objetivos trazados. **1) De "El Municipio":** * Elaborar y/o implementar un reglamento que defina con precisión los procedimientos a que se apegara el Municipio para dar cumplimiento a las obligaciones que exige la Ley de Transparencia y su normativa complementaria. * Diagnosticar la situación de gestión documental del Municipio y Generar un plan de acción para cubrir las brechas detectadas en la situación de gestión documental del Municipio, y que sean concordantes y armonioso con los Lineamientos Generales de Archivo. * Capacitar a los funcionarios que participen en los procesos que se desarrollan internamente en el Municipio, para dar cumplimiento a las obligaciones que exige la Ley de Transparencia y su normativa complementaria. * Efectuar al menos una capacitación a la comunidad en los ámbitos de la Ley de Transparencia. * Integrar los resultados de transparencia en los mecanismos de mejora interna al Municipio. * Formalizar e identificar los canales por los cuales los solicitantes pueden realizar requerimientos de información al Municipio. * Formalizar e identificar los canales por los cuales el Municipio interactuara con las solicitudes de información Pública. * Implementar un mecanismo de evaluación interna de los servicios municipales relacionados al cumplimiento de la LTAIP. * Utilizar periódicamente la herramienta de autoevaluación, y elaborar un plan de acción para mejorar los resultados del Municipio. * Generar incentivos y/o reconocimientos asociados al desempeño en el cumplimiento de la LTAIP, a nivel de personas, unidades o departamentos del Municipio. * La firma del convenio no lo exime de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como sujeto obligado. **2) Del "IAIP":** * Apoyar técnicamente a El Municipio en el proceso de implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal. * Asesoramiento profesional en la Implementación del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal mediante Capacitaciones y el desarrollo de guías técnicas. * Monitorear de manera periódica de avance de los compromisos del plan de trabajo e informar semestralmente sobre el mismo. * Desarrollar procesos periódicos de verificación de la información con el objetivo de evaluar los resultados de la presente colaboración. * La firma del convenio no altera las facultades fiscalización que le otorga la Ley De Transparencia y Acceso A la Información Pública como órgano garante. **3) Compromisos Conjuntivos:** * Promover la iniciativa del Modelo de Gestión de Transparencia Municipal dentro del municipio. * Mostrar a detalle el Modelo de Gestión de Transparencia, sus características, alcances y propuestas de plan de trabajo municipal. * Trabajar en un plan



[Handwritten signature]

detallado de trabajo plasmado en una organización de actividades anual vertido en Carta Gantt.

* Establecer una estructura de comunicación y colaboración para promover la efectiva coordinación de Actividades. * Utilizará el presente Convenio como punto de referencia para desarrollar, ejecutar y apoyar futuras Actividades. * Designar la(s) persona(s) responsables(s) de la implementación y seguimiento del presente Convenio, así como de informar sobre los avances del mismo. * Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas dentro de la LTAIP. * Adoptar las disposiciones que puedan ser necesarias para salvaguardar el carácter confidencial y restrictivo de determinada información y documentos que se realicen con arreglo a este Convenio.

Clausula IV: Relación Laboral. Los especialistas y profesionales designados, por cada una de "Las Partes", para la ejecución de las actividades y derivadas del presente Convenio, estarán bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezcan.

Clausula V: Vigencia del Convenio. El Presente Convenio es por tiempo indefinido y entrara en vigencia en la misma fecha de su firma.

Clausula VI: De las Modificaciones y Ampliaciones. De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de un Adendum, en función de los cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromiso de "Las Partes".

Clausula VII: De la Evaluación. "Las Partes" para facilitar la implementación del convenio, se designará dos (2) representantes de cada institución quienes elaboran un plan operativo para el cumplimiento de las responsabilidades del mismo, evaluando semestralmente, los resultados y valoraciones, emitiendo las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes en su caso.

Clausula VIII: Solución de Controversias. Cualquier discrepancia, controversia, desacuerdo o reclamo que surgiere de la interpretación, ejecución o aplicación de este Convenio será resuelto por un comité de conciliación conformado por un representante de cada una de las partes y uno neutral nombrado de común acuerdo por las instituciones suscriptoras con conocimiento de la materia en discusión.

Clausula IX: Aceptación. Las partes debidamente enteradas el contenido del presente Convenio, ratifican cada una de las cláusulas, obligándose a su fiel cumplimiento.

Se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., a los dieciocho días (18) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021). Firman y Sellan: Hermes Omar Moncada, Comisionado IAIP; Alfredo Cerros Rivera, Alcalde Municipal.

La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Resuelve: De ejecución inmediata dar por aprobado el convenio suscrito por el Sr. Alcalde con el IAIP.

Recordando la Ley de Contratación del Estado: . Art 58- Falta de Formalización. Si el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado con ese propósito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta. Si así ocurriere, el órgano responsable de la contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, al oferente que resultó

[Handwritten signature]

[386]



en tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para la Administración. Formalizado que fuere el contrato, el contratista presentará la garantía de cumplimiento observando lo previsto en el Artículo 100 de la presente Ley. **Sección Cuarta Licitación Privada Art 59- Supuestos Generales.** Cuando la licitación fuere privada, según lo establecido en el Artículo 38 de la presente Ley, el órgano responsable de la contratación cursará invitación a participar a, por lo menos, tres (3) oferentes potenciales inscritos en el registro correspondiente. **Art 60- Supuestos Específicos.** Procederá también la licitación privada en los casos siguientes: **1)** Cuando, en atención al objeto del Contrato, existiere un número limitado de proveedores o de contratistas calificados, no mayor de tres (3), lo cual deberá constar plenamente acreditado en el expediente; **2)** Cuando por circunstancias imprevistas o por otras razones de apremiante urgencia, debidamente calificadas, surgiera una necesidad cuya atención no ha podido planificarse con antelación, requiriéndose acción pronta y efectiva para no entorpecer la prestación del servicio y por esta razón no fuere posible una licitación pública; **3)** Cuando para mantener la seguridad de las instalaciones destinadas ala prestación del servicio, no convenga hacer pública la licitación; **4)** En caso de suministro, cuando por cambios imprevisibles en las ...

16º Cierre de Sesión Ordinaria Nº 081-2021: Agotada la agenda el Sr. Alcalde Municipal cerró la sesión a las 12:25 de la tarde.



[Handwritten signature]
Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



[Handwritten signature]
Iris Suyapa Paz Lozano
Vicealcaldesa

[Handwritten signature]

Saúl de los Reyes Padilla
Reg. 01º

[Handwritten signature]
Indira Pineda Velásquez
Reg. 02º

[Handwritten signature]
Emma Patricia Paz Rivera
Reg. 03º

[Handwritten signature]
Gladis Aleyda Fernández
Reg. 04º

[Handwritten signature]
Jorge Enrique López Paz
Reg. 05º

[Handwritten signature]
Wilmer Edgardo Mayorga Benavides
Reg. 06º

[Handwritten signature]
Gaspar Pineda Ríos
Reg. 07º

[Handwritten signature]
Fidelia Bueso Portillo
Reg. 08º

[Handwritten signature]
Virgilio Sabillón Vallecillo
Secretario Municipal

